

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11554.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-1112-I-1989 y Agregado OE-15071-A-2007 y CD-073-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4461, se otorgó Permiso de Uso y Ocupación Precaria con opción a compra y por el término de tres años, una fracción de tierra a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, individualizada como Lote 6 de la Manzana 1 del Barrio Parque Santa Genoveva Sector Sur.-

Que dicha fracción tenía como destino la ampliación de las instalaciones de la Iglesia actualmente en construcción.-

Que dicho predio colinda con la Escuela Cristiana Juan Bautista Alberdi de la misma Asociación, y la construcción del templo complementa la educación formativa que brinda la Asociación.-

Que si bien durante algún tiempo las autoridades de la Escuela se vieron imposibilitadas de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ordenanza citada, poco a poco han ido regularizando dicha situación y su propuesta es ampliar su oferta educativa a nivel medio, una vez terminada la construcción del Gimnasio Polideportivo el que también será de prestación comunitaria.-

Que la Asociación cuenta con personería jurídica extendida por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones en virtud de la renovación de autoridades efectuada, cumpliendo con los requisitos legales que en esta materia dicta la normativa vigente.-

Que sin perjuicio de lo anteriormente señalado corresponde exigir a la Comisión Directiva un plan de obra concreto en función de que se han registrado los Planos de Obra por Expediente N° 433-A-2007 el día 6/11/08 y se le otorgó Permiso de Edificación N° 10 con fecha 22/01/09, mediante un trámite individualizado en función de no poder realizarse el englobamiento de lotes.-

Que en consecuencia a fin de conceder un nuevo permiso de Uso y Ocupación gratuita sobre el lote en cuestión, dando valor y reconocimiento al esfuerzo de directivos y asociados pero a su vez cumpliendo con la voluntad política expresada en la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto en el sentido de renovar el Permiso oportunamente otorgado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2009, el día 08 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2009, celebrada por el Cuerpo el 22 de octubre del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la -----Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el término de 20 (veinte) años, del Lote 6, Manzana 1, Partida Nº 0018338, identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-065-9281-0000, con una superficie total de 525 m2, de propiedad Municipal, con destino exclusivo a la construcción de las instalaciones de un Templo.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el -----convenio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): La presente cesión es de carácter intransferible y estará sujeta a -----las siguientes obligaciones:

- a) Continuar las obras y concluir las en un plazo no mayor a los 36 (treinta y seis) meses, plazos contados a partir de la firma del Convenio respectivo.-
- b) Destinar el inmueble descrito en el Artículo 1º) para la construcción del Templo, no pudiéndose brindar otro destino que el convenido en la presente Ordenanza.-
- c) A partir de la firma del presente Convenio a celebrar entre las partes, será de exclusiva cuenta de los cesionarios el pago de todos los impuestos, tasas y/o contribuciones sean estos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, que pudieran gravar el inmueble.-
- d) Mantener el inmueble en perfecto estado de higiene y conservación, ejerciendo su custodia y poniendo en conocimiento de las autoridades municipales la presencia de posibles intrusos en el mismo cualquiera sea el título que invoquen.-
- e) Destinar parte del lote a forestación, consolidando espacio a través de un adecuado mantenimiento.-
- f) Constituir Póliza de Caucción a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, y un seguro integral cuya cobertura incluya accidentes contraídos por el hecho o en ocasión de los trabajos realizados en el lote objeto de la presente Ordenanza o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo durante el período de construcción del Templo.-*-

ARTICULO 4º): Será de exclusiva cuenta del permisionario los gastos que -----resulten en concepto de infraestructura, tales como movimientos de suelo, forestación y provisión de servicios.-

ARTICULO 5º): El cambio de destino del inmueble, el incumplimiento de las -----obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del Permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio público, sin derecho a

- PROMULGADA INSTANTANEAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

reclamo y/o indemnización alguna ni necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

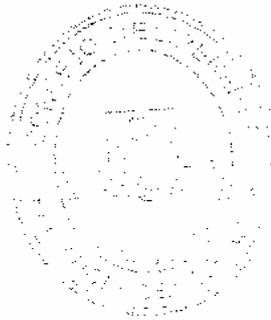
ARTICULO 6º): DEROGASE las Ordenanzas N° 4461 y 4942.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expedientes N° SPC-1112-I-1989, OE-15071-A-2007, CD-073-B-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

Ordenanza Municipal n° 11554 / 2009 P
* Promulgada instantaneamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
SPC 1112 I 89 y oho

[Handwritten notes and dates]
1747
04.12.09